

TRANSPORTE TURÍSTICO E INSTITUCIONAL ESTYSAN C.A.

Contribuyendo al Desarrollo del Ecuador



Quito, Julio 27 del 2017

Ingeniera
MARLENE LOPEZ BERMUDEZ
GERENTE
TRANSPORTE TURISTICO E INSTITUCIONAL ESTYSAN C.A.
Presente.-

De mis consideraciones:

EXP.89947

Yo, **ONTANEDA RONDAL GLORIA CLEMENCIA** con número de cédula 170354931-9 como accionista de la **COMPAÑÍA TRANSPORTE TURISTICO E INSTITUCIONAL ESTYSAN C.A.**, por medio de la presente pongo en su conocimiento que transfiero 1 acción por el valor de \$20,00 a favor del señor **SUQUI SAGBAY JOSE EDGAR** con número de cédula 010352528-3 con la finalidad de que se registre en el libro de acciones en la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**.

La inversión es nacional y firmamos libre y voluntariamente.

Atentamente,

ONTANEDA RONDAL GLORIA CLEMENCIA
C.I.: 170354931-9
CEDENTE

SUQUI SAGBAY JOSE EDGAR
C.I.: 010352528-3
CESIONARIO

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**LOPEZ BERMUDEZ
MARLENE ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1964-09-13**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**WILSON ALFREDO
OROZCO**

Nº **170742720-7**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. FINANCIERO** **E434512442**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **LOPEZ MARCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **BERMUDEZ FANNY**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-10

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CIUDADANO





000177108

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 **011 - 051** **1707427207**
JUNTA No. NUMERO CÉDULA

LOPEZ BERMUDEZ MARLENE ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN: 1**
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN **ZONA: 1**
EL CONDADO
PARROQUIA







 **ECUADOR**
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
NABAYTALLAS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

**ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017**

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



IMP. JCM 001

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ONTANEDA RONDAL GLORIA CLEMENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO **1954-05-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **CASADO**
HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS

Nº **170354931-9**





INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION Y OCUPACION
COMERCIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ONTANEDA ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RONDAL MARIA CLEMENCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2016-12-05

FECHA DE EXPIRACION
2026-12-05

V4344W4432

00011100






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

049
JUNTA 702

049 - 213
NÚMERO

1703549319
CEDULA

ONTANEDA RONDAL GLORIA CLEMENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CHIMBACALLE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1



CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Ecuador
ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
CAMBIAZAMOS LA ECUADOR

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS


PRESIDENTE DEL CNE



REPUBLICA DEL ECUADOR

Notaría Décimo Sexta
del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón
Notario

Copia: TERCERA

De: DISOLUCION CONYUGAL

Otorgada por: HECTOR ARIAS y GLORIA GUTANEGA

A favor de:

El: 12 JUNIO 2009

Parroquia:

Cuantía: INDETERMINADA

Quito, a 23 de JUNIO de 2009

República de El Salvador No. 734 y Portugal, Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 102
Telfs.: 2268372 / 2268373 / 2268374, Fax: 2267377, QUITO - ECUADOR

not.16@uio.satnet.net

SEÑOR NOTARIO

HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS y GLORIA CLEMENCIA ONTANEDA RONDAL, casados, por sus propios derechos, ecuatorianos, mayores de edad, hábiles e idóneos, domiciliados en la Ciudad de Quito, comparecemos y decimos:

Los comparecientes contrajimos matrimonio, en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el 10 de Abril de 1981, de conformidad con la partida de Matrimonio certificada que adjuntamos

Es nuestra voluntad disolver la sociedad conyugal formada, como consecuencia del matrimonio celebrada entre los dos comparecientes.

Disolución voluntaria de la Sociedad Conyugal.

Con estos antecedentes libre y voluntariamente, por nuestros propios derechos, amparados en lo que disponen los artículos 816 del Código de procedimientos Civil, artículo 18 numeral 13 de la Ley Notarial reformada de conformidad con el Registro Oficial número 64 de la fecha ocho de noviembre de 1996, solicitamos de consumo y viva voz, la disolución de la Sociedad Conyugal formada entre los dos comparecientes.

Estamos dispuestos a reconocer nuestras firmas y rubricas, e igualmente asistir a la Audiencia para ratificarnos en nuestra voluntad de disolver la sociedad conyugal.

Marginación.

Efectuada la diligencia se levantará el acta respectiva, la misma que se marginará en la inscripción de matrimonio de fecha 10 de Abril de 1981, del Registro Civil.

Firmamos con nuestro Abogados patrocinador

DR GERARDO GUARDERAS ALVAREZ
MATRICULA 082 C.A.P.

HECTOR ARIAS CARDENAS

170313699-2

GLORIA ONTANEDA RONDAL

170384931-9



Notaría Décimo Sexta
Dr. Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS PREVIA
A LA DECLARACIÓN DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DE LOS SEÑORES HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS Y
GLORIA CLEMENCIA ONTANEDA RONDAL

LM

ESCRITURA NÚMERO

"En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y nueve de Mayo del dos mil nueve, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los cónyuges señores HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS y GLORIA CLEMENCIA ONTANEDA RONDAL, casados, por sus propios derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números diecisiete cero trescientos trece seiscientos noventa y nueve guión dos y diecisiete cero trescientos cincuenta y cuatro novecientos treinta y uno guión nueve, respectivamente, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Ecuador. Los cónyuges contrajeron matrimonio en la Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día de Abril de mil novecientos ochenta y uno, legalmente capaces, a quienes de conocer DCV FE: y, quienes juramentados que fueron en legal y debida forma y advertidos de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud y de las penas del perjurio dicen que reconocen como suyos propios las firmas y rubricas colocadas al pie de la acta de

República de El Salvador No. 734 y Portugal

disolución de la Sociedad Conyugal que antecede en la que se lee: señor Héctor Salomon Arias Cárdenas, firma "Héctor Arias"; señora Gloria Clemencia Ontaneda Rondal, firma "ilegible" con las suyas propias y las que usan en todos los actos públicos y privados. A esta petición han adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformativa expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre del mismo año, convoco a audiencia de conciliación a los comparecientes para el doce de Junio del dos mil nueve, a las dieciséis horas a fin de proceder a suscribir el acta notarial en la que ratifiquen su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen conformada. Los comparecientes quedan convocados para tal efecto. Leída que les fue la presente acta, se ratifican en ella y firman al pie de la misma junto conmigo el Notario, de lo cual doy fe. El original de esta acta se archivará en el protocolo de esta Notaría.


SR. HECTOR ARIAS CARDENAS
C.C. 170313699-2


SRA. GLORIA ONTANEDA RONDAL
C.C. 170354931-9


SR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 ABRIL 2006

014-0024 1703136992
MAGRO CENIA
ARIAS CARDENAS HECTOR SALOMON

PROVINCIA
ALFARO
PARAGUARI

CANTON

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA



Se le entregó el Hoja 19 del Frente Codo
Primario de Florencia, Registro del Sistema
CERTIFICADO, que está en el CEN. COPIA DEL
ORIGINAL, que no fue presentada para este
efecto a los Jueces de la JUNA.

En la ciudad de Florencia, 14 de Abril de 2006.
El Jefe de la JUNA

[Signature]
JUNA



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



Nº 1436793

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI. MATEG. DEFU.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pag. 336 Acto 1926

Es Quito provincia de Pichincha, hoy día diez
de abril de mil novecientos ochenta y uno. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, as-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS, nacido en
Quito-Pichincha, el 1 de mayo de 1949 de nacionalidad ecuatoriana, de
profesión mecánico, con Cédula N° 179113699-2 domiciliado en Quito, de
estado anterior soltero, hijo de David Alejandro Arias y de

Maria Herminia Cárdenas. NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
GLORIA CLEMENCIA OYANEDA RONDAL, nacida en Quito-Pichincha, el 12 de
mayo de 1954 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Q. Domésticos, con
Cédula N° 170354931-9, domiciliada en Quito, de estado anterior viuda,
hija de Antonio Oyaneda y de María Clemencia Rondal.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 10 de abril de 1981.

En este matrimonio intervienen 2 v. hijos. Nombres:

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CUMPLE DE ACUERDO AL ARTICULO
17 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
CERTIFICADO

08 ENE 2008



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

ACTA DE LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS

SEÑORES HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS
y GLORIA CLEMENCIA GUTANEDA RONDAL

LM

ESCRITURA NÚMERO TRECE y CERO

"En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy doce de Junio del dos mil nueve, ante mi DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los bñyuges señores HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS y GLORIA CLEMENCIA GUTANEDA RONDAL, casados, por sus propios derechos, portadores de las cédulas de ciudadanía números diecisiete cero trescientos trece seiscientos noventa y nueve quñon dos y diecisiete cero trescientos cincuenta y cuatro novecientos treinta y uno quñon nueve, respectivamente, por sus propios y personales derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación prevista en el numeral trece, del artículo diez y ocho de la ley Notarial incorporada por la ley reformatoria expedido el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis y promulgada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año. A efecto, los comparecientes en

República de El Salvador No. 734 y Portugal

forma libre y voluntaria, de consuno y de viva voz, en
ratifican en su voluntad de declarar disuelta la Sociedad
Conyugal que tienen formado los peticionarios. En vista de
lo cual, yo Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO
SEXTO DE ESTE CANTÓN QUITO, en virtud de la disposición
legal arriba señalada, DOY FE de la presente Acta Notarial
que declara Disuelta la Sociedad Conyugal habida entre los
cónyuges HECTOR SALOMON ARIAS CARDENAS y GLORIA CLEMENCIA
ONTANEDA RONDAL, la Sociedad Conyugal que se contrajo en
virtud del matrimonio celebrado entre las partes en la
Ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día de Abril
de mil novecientos ochenta y uno. Leída que les fue la
presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella
y firman al pie de la misma, junto conmigo, el Notario, de
lo cual Doy fe. Los peticionarios quedan autorizados para
que las copias de esta diligencia, cuyo original queda
protocolizado en esta Notaría, pueda ser subscrita en el
Registro Civil correspondiente.



SR. HECTOR ARIAS CARDENAS
C.C. 170313699-2



SRA. GLORIA ONTANEDA RONDAL
C.C. 170354931-9



SR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

Se otorgo ante mi y fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y tres de Junio del
dos mil nueve. Disolución Conyugal que celebran Héctor Arias y
Gloria Ontaneda



DR GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº. **010352528-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
SUQUI SAGBAY
JOSE EDGAR

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
NABON
NABON

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
ERLINDA NATIVIDAD
GUARANGO Q







INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SUQUI JOSE VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SAGBAY ROSA ELVIRA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN CUENCA
2011-10-12
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-10-12

V334333242









000410157

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011 **011 - 329** **0103525283**
JUNTA DE ALFERO CÉDULA

SUQUI SAGBAY JOSE EDGAR
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY **CIRCUNSCRIPCIÓN**
PROVINCIA
NABON
CANTON
NABON
PARROQUIA

ZONA 1







CNE **ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA** **ELECCIONES 2017**
SANTIZANDO TU IDENTIDAD

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



IMP. 10M.001